



APRUEBA NOMBRAMIENTO DE JEFA DE UNIDAD DE INTERVENCIÓN FAMILIAR. .

REQUINOA, **24 NOV 2021**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N°250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1838 de fecha 23.11.2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita decretar nombramiento jefe de unidad de Intervención familiar del Programa Familias a doña Patricia Carreño Silva, C.I. [REDACTED]

La resolución exenta N° 56 de fecha 25.01.2021 que aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecución del programa de acompañamiento familiar integral del programa familias subsistema de seguridades y oportunidades entre Fosis y la I. municipalidad de Requinoa.

DECRETO :

APRUEBASE nombramiento de Jefe de Unidad de Intervención familiar, Programa Familias a Doña Patricia Carreño Silva, C.I. [REDACTED], según lo establecido en el convenio de transferencias de Recursos del programa familias año 2021 punto 5, N° 1, letra a) "Asignar la jefatura y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar del Programa de Acompañamiento Familiar a un funcionario municipal, cumpliendo las siguientes condiciones y realizar, entre otras señaladas en los anexos del presente convenio, al menos las siguientes tareas: Dicho funcionario debe tener calidad contractual de contrata o planta, preferentemente, ser profesional o técnico con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y experiencia técnica relacionada con el trabajo con familias".

Se efectúa dicha modificación con el propósito de no infringir con lo establecido en dicho convenio y cumplir con todas las obligaciones legales que se estipulan en el.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/MAVS/PCS/BCS/bcs

DISTRIBUCION:

Alcaldía

Secretaría Municipal

Dirección Des. Comunitario

Archivo.-